



Resolución Directoral

N° 9 **00458** -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 04 DIC 2018

VISTOS, el informe N° 900685-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de diciembre de 2018; el informe N° 900279-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de noviembre de 2018; y el expediente N° 116688-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet denominado 'Cascanueces', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 116688-2018, la Asociación Civil Patronato Amigos del Ballet Municipal representada por la señora Lucy Telge Luna Vda. de Linder, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet denominado 'Cascanueces';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 7 al 26 de diciembre de 2018 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 641 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un espectáculo de ballet con música de Piotr I. Tchaikovsky y coreografía del francés Marius Petipa, que cuenta con la participación del reconocido elenco del Ballet Municipal de Lima: 'Cascanueces' es un hermoso ballet adaptado por Marius Petipa del cuento original de Ernst Hoffman "El Cascanueces y el Rey de los R ratones", a partir de la historia escrita por Alexander Dumas padre. Siendo estrenada en 1892 en el Teatro Mariinsky en San Petersburgo y es hasta hoy, el más popular y querido de todos los ballets.

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues: "el ballet permite al espectador conocer y sensibilizarse con la música y la danza enriqueciendo su formación, siendo una expresión que mueve masas y transmite mucha energía.";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada zonas Galería Lateral y Cazuela Central y entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada zona Cazuela Lateral, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900279-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de ballet denominado 'Cascanueces', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900685-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 900458 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de ballet denominado 'Cascanueces', que se desarrollará del 7 al 26 de diciembre de 2018 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de ballet denominado 'Cascanueces', o se amplíe el número de funciones, la administrada deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada por la administrada mediante el expediente N° 116688 -2018.



Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Civil Patronato Amigos del Ballet Municipal, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

